



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

N° 031-2025-OA-HEVES

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Villa El Salvador, 15 ABR. 2025

VISTO:

El Expediente N° 25-003406-001 que contiene la **Nota Informativa - Requerimiento N° 256-2025-DAADYT-HEVES** de fecha 25 de febrero del 2025, del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, la **Nota Informativa Requerimiento N° 342-2025-UF-SAT-DAADYT-HEVES** de fecha 25 de febrero del 2025, de la Unidad de Farmacia, el **Informe N° 0074-2025-PPTO-OPP-HEVES** de fecha 08 de abril del 2025, del Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el **Proveído N° 72-2025-OPP-HEVES** de fecha 08 de abril del 2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el **Informe N° 54-2025-UL-OA-HEVES** de fecha 09 de abril del 2025, de la Unidad de Logística, el **Memorando N° 0304-2025-OA-HEVES** de fecha 10 de abril del 2025, de la Oficina de Administración, y el **Informe N° 054-2025-UAJ/HEVES** de fecha 14 de abril del 2025, de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el numeral 6.2 y 6.3, que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; debiendo, la Entidad publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso"*;

Que, conforme a lo dispuesto en los numerales 7.5.1 y 7.5.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", aprobado con Resolución N° 014-2019-OSCE/CD, y modificado con Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, *"El PAC podrá ser modificado, en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, y es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere"*;

Que, con Resolución Administrativa N° 028-2025-OA-HEVES de fecha 14 de abril del 2025, se aprobó la Décima Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025 de la Unidad Ejecutora N° 142 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

Que, mediante la Nota Informativa - Requerimiento N° 256-2025-DAADYT-HEVES de fecha 25 de febrero del 2025, la Jefa del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, en mérito a la Nota Informativa - Requerimiento N° 342-2025-UF-SAT-DAADYT-HEVES de fecha 25 de febrero del 2025, de la Unidad de Farmacia, remite



J. LLANOS L.



H. RONDINEL C.



J. PINTO A.



Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES), a efectos de Incluir el Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica para el "REQUERIMIENTO ANUAL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS - MICOFENOLATO MOFETILO 500 MG TAB, CON FICHA TÉCNICA APROBADA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR";

Que, las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones - PAC, incluyendo y excluyendo procedimientos de selección, requiere aprobación mediante Resolución Administrativa expedida por el Jefe de la Oficina de Administración, en virtud a las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 04-2025-DE-HEVES de fecha 06 de enero de 2025, ampliadas mediante Resolución Directoral N° 046-2025-DE-HEVES de fecha 07 de febrero del 2025;

Estando a lo informado por el Jefe de la Unidad de Logística en el Informe N° 54-2025-UL-OA-HEVES, y a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica en el Informe N° 054-2025-UAJ-HEVES;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Unidad de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS, y en mérito a la facultad delegada mediante Resolución Directoral N° 6-2024-DE-HEVES, ampliadas mediante Resolución Directoral N° 046-2025-DE-HEVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DECIMA SEXTA Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025 de la Unidad Ejecutora N° 142 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES), a efectos de Incluir el Procedimiento de Selección, que a continuación se pasa a detallar:

INCLUSIÓN:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	MES PREVISTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO PAC
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	BIEN	"REQUERIMIENTO ANUAL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS - MICOFENOLATO MOFETILO 500 MG TAB. CON FICHA TÉCNICA APROBADA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR"	ABRIL	RECURSOS ORDINARIOS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 120,000.00





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Logística, registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE perteneciente al portal web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Responsable del Portal de Transparencia de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

ABOG. LINDA CINDY HORNA SALDAÑA
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

LCHS/JLLL/MJRC/JJPA

Distribución:

- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Unidad de Logística.
- () Responsable del Portal de Transparencia.